

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de septiembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	41,50	46,65
	extraclearing		43,80
Dólares	10,85	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	58,03	»
Franco suizo	253,00	258,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas de berán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Barcelona

Venta número 33

Esta Comisión pone en venta doscientos ochenta y cuatro vehículos en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid, y en los de la Comisión Delegada de Cataluña, Palacio de la Exposición, número uno, Barcelona, donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material, que se encuentra en los campos del «Tiro de Pichón» y del «Elbro», de Barcelona.

La venta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de octubre, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Barcelona.

Madrid, 23 de septiembre de 1941.
1.741-O.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil

Venta número 67

Esta Comisión pone en venta motores, bloques de motor y repuestos usados de marcas Chevrolet y otros, distribuidos en diecisiete lotes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en los almacenes de la calle de Juan Bravo, 42 y 46.

La venta tendrá lugar el próximo día 6 de octubre, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 23 de septiembre de 1941.
1.740-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Pedro Masip Miró, domiciliado en Ulldemolins, calle Loreto, número 30, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria del Estado al 6 por 100, amortizable, sin impuesto, serie A, números 182.261 al 182.266, por un importe total de 3.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 18 de septiembre de 1941.
El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.
1.467-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por doña Trinidad de la Sagrada Familia (Victoriana Altuna y Azcune), Priora de Carmelitas Descalzas, doncella en Ciudad Real, calle del Carmen, número 2, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, Serie A, números 81.580, 125.832 al 74.

Serie B, número 43.797.

Serie D, número 8.991.

Serie E, números 4.463 y 64.

Serie F, número 4.277, por un importe total de ciento nueve mil seiscientos pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 8 de septiembre de 1941.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.099-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Por doña Rafaela Torres Benítez, domiciliada en el Paseo del Generalísimo Franco, número 9, principal, de esta ciudad, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda ferroviaria Amortizable 5 por

100, emisión 1925, 4 títulos, Serie B, números 44.031 al 34.

Deuda ferroviaria Amortizable 4,50 por 100, emisión 1929, 10 títulos, Serie A, números 38.898 al 907; 3 títulos, Serie B, números 17.759 al 61.

Por un importe total de cuarenta mil pesetas (40.000) nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarse serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ahnería, 17 de septiembre de 1941.—

El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.103-X-O

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

En virtud de las Leyes desamortizadoras de 1.º de mayo de 1855, 11 de junio de 1856 e Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, y por acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se saca a pública subasta para el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 3 de noviembre de 1941, a las doce en punto de su mañana, en esta capital, ante el señor Juez de Primera Instancia del Distrito de Santo Domingo, en el local del Juzgado.

Partido judicial de Málaga, provincia de Málaga, finca rústica, menor cuantía, primera subasta.

Número 3.312 del Inventario, parcela de terreno, superficie seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados (646). Situada en la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetro 234, hectómetro 2.

Linderos: Norte, con terrenos de don Mariano Gordón, la carretera de Cádiz a Málaga y otros terrenos de don Antonio Campos; Sur y Oeste, con terrenos de don Ignacio Lazarraga Abechuco, y por el Este, con terrenos de don Manuel Loring.

Procede de sobrante de terreno del Circuito Nacional de Firmes Especiales y se practica la peritación por el Perito Técnico del Estado don Enrique Ayllón Camacho.

Tipo para la subasta: Dos mil cuatrocientas catorce pesetas (2.414).

No aparece con carga alguna.

Para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores en la Presidencia el veinte por ciento de la

cantidad que sirve de tipo. Importa dicho 20 por 100, cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (482,50).

Las condiciones generales por las que se ha de regir esta subasta, son las que determina el artículo 37 de la vigente Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903, y que se hallan de manifiesto en la Delegación de Hacienda de Málaga (Administración de Propiedades).

Madrid, 20 de septiembre de 1941.—
El Director general, Justo González Tarrio.

1.735-X-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Concursos

Se anuncia la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas vacantes en esta Diputación, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, distribuidas entre los siguientes grupos:

Plazas

1.º Caballeros Mutilados por la Patria:

Sirviente enfermero del Hospital Provincial, con el haber anual de pesetas 3.000.

Encargado de la calefacción del Manicomio, con el haber anual de 3.250 pesetas.

2.º Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Arquitecto provincial, con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Un Sobrestante de la sección de Vías y Obras Provinciales, con un haber igual a la categoría que el nombrado tenga en su escalafón, y en caso de hallarse en expectativa de ingreso, el que por entrada le correspondiera, más una gratificación de 4.000 pesetas, dietas y emolumentos que rijan en el Estado para los de su clase.

3.º Resiantes ex combatientes que cumplan con los mismos requisitos que los anteriores:

Una Auxiliar de cocina del Hospital, con el haber anual de 2.250 pesetas.

Un Enfermero del Hospital, con el haber anual de 3.000 pesetas.

4.º y 5.º Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Una Sirviente enfermera del Mani-

comio, con el haber anual de 2.250 pesetas.

Un Botones-ordenanza del Palacio Provincial, con una gratificación anual de 750 pesetas, y asistencia completa del Hogar Provincial.

6.º Libre:

Barbero del Manicomio Provincial, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Las plazas de Arquitecto provincial y Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, serán cubiertas por los que se encuentren en posesión de los respectivos títulos profesionales, sin que se exija límite de edad a los concursantes, y la de Ordenanza lo será de entre los asilados del Hogar Provincial, que sin exceder de dieciocho años, lo soliciten.

Los concursantes deberán presentar en la Secretaría de la Diputación, en las horas y días hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancias debidamente reintegradas, y acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de antecedentes penales.

2.º Partida de nacimiento que acredite tener veintitrés años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco, excepto para las plazas de que queda hecha mención.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

4.º Certificado de probada adhesión al Glorioso Movimiento, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. del lugar de su vecindad.

El personal femenino deberá acreditar documentalmente haber cumplido sus deberes en relación con el Servicio Social de la Mujer.

Los que soliciten más de una plaza, deberán presentar tantas instancias como plazas opten, bastando una sola documentación.

Los concursantes podrán acompañar los documentos que acrediten cuantos méritos personales, sociales o políticos posean, debiendo ser preferidos, en igualdad de condiciones, los familiares que dependan económicamente de los encuadrados en la División Azul y militantes y adheridos a F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Tribunal que ha de adjudicar las plazas de Arquitecto y Sobrestante, estará integrado por el señor Presidente de la Corporación o persona en quien delegue; el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al trabajo y

Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Para las restantes plazas acuará el mismo Tribunal con exclusión del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, tanto en uno como en otro, podrá entrar a formar parte el funcionario público que designe la Superioridad.

Si para las plazas que se anuncian en cada grupo no hubiera bastantes concursantes o fueren desaprobados, las vacantes que resulten se pasarán de uno a otro grupo, por el orden numérico de éstos.

Por último, el límite de edad que para estos concursos se señala, no será de aplicación a aquellos aspirantes que acrediten haber desempeñado interinamente cargos de esta Diputación por tiempo superior a seis meses.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1941.—El Presidente, Carlos Calatayud. El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

1.736-O

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Edicto

En el expediente que se instruye contra el empleado Juan Domínguez Santana, por abandono de destino, hallándose al mismo en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que dentro del término de ocho días naturales comparezca ante este Instructor a prestar declaración, apercibido de que de no verificarlo continuará aquél en su rebeldía, sin más citarle ni oírle, con los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Chamartín de la Rosa, 19 de septiembre de 1941.—El Secretario del expediente, José de Torre.

1.422-O.

AYUNTAMIENTO DE ALDEASONA (Segovia)

Subasta de obras

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de una vivienda protegida, acogidos al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras citadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a veintinueve mil trescientas una pesetas con nueve céntimos, debiendo estar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir de la fecha del comienzo, que deberá

ser antes de los diez días de hecha la adjudicación del remate, debiendo depositar para poder asistir a la subasta la fianza provisional conforme al Decreto de 1940.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda. Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, las proposiciones económicas, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, y los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará relación de remuneraciones mínimas.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar previamente hallarse al corriente en el pago de subsidio de vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial y de utilidades.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras de servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las

obras de construcción de una vivienda protegida en Aldeasosa (Segovia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los mismos requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Aldeasosa, 22 de septiembre de 1941.

El Alcalde, Emiliano de Pedraza.

1.739-O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE SIGUENZA

Edicto

El edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 21 de agosto último, relacionado con el concurso-oposición a la plaza de Administrador de Arbitrios, se entenderá modificado, en el sentido de que las oposiciones se celebrarán en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Siguenza, 22 de septiembre de 1941.—

El Alcalde, Mauricio Lapastore.

1.738-O.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Habilitaciones

Doña Pilar Falces Malumbres, como viuda y heredera de don Ignacio Sanz Vázquez, Habilitado que fué de los Maestros Nacionales del partido judicial de Torrijos, en instancia de 9 de julio de 1941, solicita la devolución de la fianza por aquél constituida para el desempeño del referido cargo.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados en la gestión encomendada al señor Sanz, se puedan producir las reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Toledo, 28 de agosto de 1941.—P. El Jefe de la Sección (ilegible).

4.113-X-O.

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

Anuncio

Concurso de proyectos para la construcción de un edificio destinado a almacén general en la factoría de Cartagena

Se abre un concurso entre los constructores españoles para la redacción del proyecto y presupuesto de construcción

de un edificio de 100 metros de longitud y 30 metros de ancho, en tres naves, para almacén general en la factoría de Cartagena.

Podrán acudir a este concurso y recibirán para ello la información necesaria, todos los contratistas españoles, bien se trate de personas o de Compañías o Sociedades legalmente constituidas, que acrediten su experiencia en la ejecución de obras importantes de hormigón armado.

La información a que se refiere el párrafo anterior estará a disposición de los concursantes en la Oficina de la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas de este Consejo (Avenida del Generalísimo, número 61, 2.º), de nueve a trece horas, durante veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de los documentos que habrán de entregarse con las proposiciones de los concursantes, terminará a las doce horas del día 15 de noviembre próximo.

Madrid, 23 de septiembre de 1941.

4.111.X-0.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de julio de 1941 falleció en Ibarra (Guipúzcoa) el obrero José Antonio Izaguirre Tolosa, de 32 años de edad, natural de Ibarra (Guipúzcoa), hijo de Antonio y de Fermína, domiciliado en Tolosa, que trabajaba al servicio de Luengo y Amondarain.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de agosto de 1941 falleció en Pamplona el obrero Antonio Anta Carracedo, natural de Seoana (Orense), hijo de Santiago y de Isabel, domiciliado en San Fermín, 25, Pamplona, que trabajaba al servicio de Señores Herrera y Sanz, S. L.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de junio de 1941 falleció en el Hospital Clínico de Barcelona el obrero Manuel Domínguez González, de 30 años de edad, natural de Valladolid, hijo de Pedro y de María, domiciliado en Moncada (Barcelona), que trabajaba al servicio de Red Nacional de los Ferrocarriles Zona Norte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.—El Director, J. G. Alvarez Ude.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 27 de noviembre de 1935, con los números 323.158 y 323.159 de entrada y 142.958 y 142.959 de registro, correspondientes a dos depósitos en Amortizable 3 por 100 y Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas 10.500 y 7.500, respectivamente, constituidos por «La Preservatrice», Compañía de Seguros, de su propiedad y para garantizar a don José María Cañadas para cubrir responsabilidades civiles subsidiarias en el sumario que contra diho señor se instruye, a disposición del señor Juez de Instrucción de La Laguna (Tenerife), se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.110.X-0.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de La Coruña

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal en 27 de septiembre de 1916, con el número 35.650, a nombre de don Andrés Riobó Antelo, comprensivo de pesetas nominales 1.300, en títulos de la Denda Perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios, uno de Madrid y otro de La Coruña, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo

y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 23 de septiembre de 1941. El Secretario interino, José Paz. 4.107.X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A. 160.985, A. 191.222, A. 175.689, A. 230.817, A. 281.153, A. 131.404, A. 257.236, A. 611.125, A. 203.599 y A. 203.603, de pesetas nominales 11.000, 10.500, 15.000, 6.000, 12.500, 18.000, 8.000, 2.000, 1.000 y 8.000, en Amortizable 5 por 100, emisión 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 emisión 1927 sin impuesto, Amortizable 5 por 100 emisión 1929, Amortizable 5 por 100 emisión 1927 sin impuesto, Amortizable 4 por 100 emisión 1935, Amortizable 5 por 100 emisión 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 emisión 1927 sin impuesto, acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, Amortizable 5 por 100 emisión 1927 sin impuesto los dos últimos, expedidos por este Establecimiento en 22-4-1929, 8-10-1930, 30-12-1929, 26-1-1933, 26-11-1935, 17-3-1928, 30-8-1934, 13-2-1907, 22-5-1931 y 22-5-1931, a favor de don Ramón del Río Gutiérrez y doña Vicenta Murillo Sánchez, indistintamente, el primero, y don Ramón del Río Gutiérrez los siguientes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

4.120.X-P.

EXPLOTACIONES DE GRANITO, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, en la calle de San Bernardo, número 95, 2.º izquierda, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda, si en la primera no hubiera número suficiente de acciones para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Rendir informe sobre las cuentas.
- 2.º Resolver sobre contrato de las canteras.

Por el Consejo de Administración: El Presidente, J. L. Rodríguez.
4.109-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 12.404 se sigue en única instancia ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles de Peñaroya y Puertollano, contra Orden del Ministerio de Trabajo, dictada en 22 de octubre de 1932, sobre competencia del Jurado Mixto para discutir providencia Montepío, se ha acordado por la referida Sala en providencia dictada en 16 de los corrientes, se requiera a la citada Compañía de los Ferrocarriles de Peñaroya y Puertollano para que dentro del improrrogable término de treinta días, constituyan en forma nueva representación, por haber fallecido el Procurador don Juan Montero López, que la representaba en estos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se la tendrá por apartada y desistida del presente recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la expresada Compañía, cuyo actual domicilio se ignora, por disposición de la Sala expida la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 18 de septiembre de 1941. El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.424-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Indalecio Carmona López, contra don Avelino Gamero Martín, para la efectividad de un préstamo de veinticinco mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la tercera parte indivisa hipotecada en garantía de dicho préstamo, de la siguiente finca:

Un edificio en el lugar que llaman del Rubial o Glorieta, señalado con el número sesenta y ocho de la carretera

de Madrid, en Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, destinado a taller, que consta de una nave diáfana y de tres plantas de galerías, alrededor de un patio cubierto con claraboya de cristal; tiene su entrada por dicha carretera, frente al Oeste, en línea de cuarenta y cinco pies y está señalada con el ya dicho número de gobierno.

Ocupa una extensión superficial de seis mil doscientos dos pies cuadrados, equivalentes a cuatrocientos ochenta y nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.105-X-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos que se instan con el número 721 del corriente año, por don Emilio Martínez García, contra los herederos desconocidos de doña Eustaquia Guijarro Martín, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—Madrid, 18 de septiembre de 1941.

El Sr. D. Joaquín Pomares González, Juez Municipal, accidental, del número 21 de los Juzgados de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Emilio Martínez García, mayor de edad, practicante de Medicina, y de esta vecindad, contra los herederos desconocidos de doña Eustaquia Guijarro Martín, en situación de rebeldía sobre pago de cantidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los herederos desconocidos de doña Eustaquia Guijarro Martín, a que paguen a don Emilio Martínez García la suma de quinientas sesenta pesetas, por los conceptos que la demanda expresa, más los intereses legales a partir del veinte del pasado mes, y todos los gastos y costas producidos y que se produzcan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pomares.

Publicado.—Lo fué en legal forma en el día de su fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, autorizo la presente en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Giménez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Joaquín Pomares.

4.112-X-A. J.

MADRID

Edicto

El Sr. Juez de Primera Instancia, número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por don Eulalio García de Bodas, contra don José Guisado Moñino, sobre devolución de fincas y otros extremos, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado, y en su consecuencia, por ser desconocido el actual domicilio de dicho demandado don José Guisado Moñino, se le emplaza por medio del presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1941.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.426-A. J.

MADRID

Edicto

La Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, en cumplimiento de carta-orden de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo dimanante de incidente de impugnación de minuta formulado ante esta Sala, por el Procurador don Alfredo Correa, en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por don Juan Carrero Borrás, en los autos seguidos con doña Asunción Mozo Díaz, doña Cecilia Mozo Díaz y el Abogado del Estado, sobre nulidad de incidente de pobreza; ha acordado se haga saber

a don Juan Carrero Borrás haber cesado en el ejercicio de la profesión su Procurador don Alfredo Correa Ruiz, y se le requiera para que, dentro del término de quince días, comparezca en el presente incidente con nuevo procurador que sustituya a aquél, bajo apercibimiento de tenerle por decaído de su derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al interesado don Juan Carrero Borrás, expido el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo y sello en Madrid a 22 de septiembre de 1941.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

1.425-A. J.

GERONA*Edicto*

Don Joaquin María de Puigferrer y de Soler, Juez de Primera Instancia de Gerona y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, deducidos en este Juzgado por el Procurador don Juan August Ametller, en nombre y representación de don José Pagés Gurt, mayor de edad, del comercio y vecino de Santa Eugenia, contra los herederos de don Carlos Camps y Olcinellas, se ha dictado providencia en el día de hoy, por la cual se acuerda emplazar por medio del presente a los demandados referidos, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente, comparezcan en dichos autos contestando la demanda en debida forma, previniéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y sufrirán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, se publica el presente en Gerona a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín María de Puigferrer.—El Secretario Judicial, V. Romero Rato.

4.098-X-A. J.

GIJON

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato por fallecimiento de Fermín González Fernández, natural de Candamo, de Pravia, y en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, tengo acordado por providencia de esta fecha, anunciar la muerte intestada del indicado causante, y por no haber descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, y no haberse presentado ningún pariente a

reclamar la herencia, se llama por el presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla con los documentos justificativos de su derecho.

Y para que tenga lugar su fijación en el pueblo de la naturaleza del finado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido el presente, que firmo en Gijón a 22 de septiembre de 1941.—El Juez, Rogelio Borondo.—El Secretario, Francisco Serra.

1.423-A. J.

LERIDA*Cédula de notificación*

Habiendo comparecido don José Serrate Zaragoza, por sí y coadyuvante legal representante de su esposa doña Cecilia Fargas Gordo, de esta vecindad, consignando la suma de dos mil quinientas pesetas, capital de un préstamo realizado por el hoy difunto don José Sotus Belli, en representación de don Juan Sotus Palomes, casado, del comercio y español, y aunque residente en la República de Cuba y su capital de Santiago, y además setecientas cincuenta pesetas en concepto de intereses no satisfechos, habiéndose constituido hipoteca sobre una casa sita en esta ciudad de Lérida y su partida «Pardiñas Bajas», extensamente descrita en la escritura otorgada en cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis ante el Notario don Luis de la Peña Gabilán, por la presente, y en virtud de lo por el Sr. Juez dispuesto, se notifica tal consignación al acreedor don Juan Sotus Palomes, y que las cantidades dichas se han depositado en la Caja de los de la Provincia a las resultas del expediente y a disposición de este Juzgado, para que, dentro de tres meses, a contar desde el siguiente día al en que esta cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, respectivamente, comparezca a hacerse cargo de las tres mil doscientas cincuenta pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, aparte de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, se declarará a sus costas bien hecha la consignación y se mandará cancelar la obligación que la garantizaba.

Lérida, 13 de septiembre de 1941.—El Secretario Judicial, Roque Stern.

4.095-X-A. J.

ALLARIZ

Don José Puga Brau, Juez de Primera Instancia, accidental de Allariz, en la provincia de Orense.

Por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el de esta provincia de Orense, se hace saber que en este Juzgado se promovió, y está en trámite por doña María Elena Conde Fernández, casada, con intervención de su marido don José Pazos González, mayor de edad, hija de don Francisco y de doña Elena, natural y con residencia accidental en Valverde, del municipio de esta villa de Allariz, expediente solicitando la concesión de la modificación de su primer apellido de Conde, adicionándolo con el segundo, también de su padre Valvis, formado con ambos su primer apellido paterno y siguiendo con el de Fernández que usa como materno, fundado en que es conocida personalmente y por correspondencia con los de Conde-Valvis Fernández, lo que se hace público para que, dentro del término de tres meses puedan formular oposición los que se crean con derecho a ello.

Allariz, once de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, accidental, José Puga.—El Secretario Judicial, P. S., Vicente Escudero.

4.104-X-A. J.

ARRECIFE*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en autos ordinarios de mayor cuantía promovido por el Procurador don Luis Cabrera Pineda, en representación de don Alfonso de Querañ y Gil Delgado, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Sevilla, contra doña Fermina y doña Agustina Antillón, mayores de edad, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que residieron en Sevilla, hace varios años, y en el caso de que ambas hayan fallecido también se dirige la demanda contra sus causahabientes o personas desconocidas que representen sus derechos hereditarios actualmente, sobre que se declare la prescripción de un censo consignativo que gravaba varias propiedades sitas en Lanzarote y Fuerteventura, y otros extremos, se cita y emplaza a dichas demandadas por medio de la presente cédula para que en el improrrogable término de veinte días, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo acto les serán entregadas las copias simples.

Y para su publicación expido la presente en Arrecife a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, accidental, Rafael Cabrera.

4.102-X-A. J.

BARCO DE VALDEORRAS

Don Francisco de la Barvera Pardo, Juez de Primera Instancia accidental de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Secundina López Delgado, sobre declaración de fallecimiento de Esperanza y Antonio López Delgado, de 44 y 54 años, hijos de Manuel y María, naturales y vecinos de Dorniz, y que hace más de veinte años se ausentaron de dicho pueblo, sin que se haya tenido noticias de su existencia y paradero.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Barco de Valdeorras, a 15 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, F. Barvera.

3.868-X-A. J. y 2.ª—25—9—941

CARMONA*Edicto*

Don Ramón Gavira Acal, Juez Municipal, Letrado, de esta ciudad, accidental, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por procedimiento de la Ley Hipotecaria, instados por don Bernardo Enrique Cerezo y Castro, contra don Manuel Balderrábano Rodríguez, sobre hacer efectivo un crédito con aquella garantía, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, bajo las condiciones que se dirán, la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Una fábrica de hielo, denominada de «Nuestra Señora de Gracia», situada en la ciudad de Carmona, en las afueras de la población, en el ruedo de la Alameda, llamada hoy esta Alameda de la Libertad, en la que la finca de que se trata tiene su frente y sus dos puertas de entrada, con una cancela en cada una de tales puertas. La cabida total del inmueble que se está describiendo es de siete mil ciento veinticinco metros cuadrados, hacia el centro de la superficie que se acaba de indicar, hay un edificio de una sola planta, que consta de noventa y seis metros cuadrados, en donde se encuentra instalada la maquinaria de la fábrica del hielo de que se trata, con un compresor marca «Ford», número dos mil sesenta, de amoníaco y de una capacidad de producción de tres toneladas por hora, estando movida por electricidad. Dentro también de los límites de la finca total que se está describiendo, en todo el lado de la derecha entrando, y en alguna par-

te del fondo o espalda, existen construcciones de una sola planta, distribuidas en diferentes dependencias, que son almacenes, retrete, cocina, habitación para el guarda y oficina, ocupando las edificaciones indicadas, que están separadas del local ya expresado de noventa y seis metros cuadrados en que se encuentra la maquinaria, una extensión de unos trescientos veintiocho metros cuadrados. El resto de la superficie total ya expresada del inmueble, es jardín y descanso. Linda el todo de la finca, por la derecha, entrando, con el tejaz llamado del «Tinte», que hoy es la fábrica de curtidos de herederos de Miguel Morales; por la izquierda, con tejaz de don José y don Rafael Fernández Sánchez, y por la espalda, con extramuros de la tranquera de la calle Real. En el frente de la finca, que da a los ruedos de la Alameda de la Libertad, tiene el inmueble total una tapia y verja de hierro que lo separa y limita por dicho frente, teniendo también en los dos lados, de la derecha e izquierda, tapia como límite de la finca»

Condiciones

1.ª Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Plazuela de las Descalzas, número 7, pudiendo concurrirse a calidad de ceder el remate a un tercero, y debiendo los licitadores consignar en mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea ciento cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior.

Dado en Carmona a 17 de septiembre de 1941.—El Juez, Ramón Gavira. El Secretario, José Lazaga.

4.108-X-A. J.

LARACHE*Edicto*

Don Julio Gutiérrez Barneto, accidental Juez de Primera Instancia de Larache y su jurisdicción.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos civiles número 19 de 1941, sobre declaración de herederos abintestato, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 817 del Código de Procedimiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de don Eligio Salvador García, natural de Marchena (Sevilla), de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, con doña Magdalena Garáu Massanet, y vecino de Alcazarquivir, ocurrida en Sevilla el día 5 de enero de 1939, y cuya herencia se calcula en unas 150.000 pesetas, la que reclaman sus hermanos Rafael y Alfonso y su viuda, aquéllos como hermanos de doble vínculo, y ésta como cónyuge sobreviviente, en la correspondiente cuota usufructuaria, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Larache a 29 de agosto de 1941.—El Juez de Primera Instancia, J. Gutiérrez Barneto.—El Secretario, Antonio Cózar.

4.114-X-A. J.

LARACHE*Edicto*

Don Julio Gutiérrez Barneto, accidental Juez de Primera Instancia de Larache y su Jurisdicción.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles número 20 de 1941, sobre declaración de herederos abintestato, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 817 del Código de Procedimiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Salvador García, natural de Marchena (Sevilla), de cincuenta y cuatro años de edad, de estado soltero, y vecino de Alcazarquivir, ocurrida en Tángier el día 1 de enero de 1940, y cuya herencia se calcula en unas 150.000 pesetas, la que reclaman sus hermanos de doble vínculo, don Rafael y don Alfonso, y que por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Larache a 29 de agosto de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Julio Gutiérrez Barneto.—El Secretario, Antonio Cózar.

4.115-X-A. J.

PAMPLONA

Don Alfonso de Alzugaray y Jacome, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido don José Mosquera y Alvarez-Builla, que anteriormente desempeñó igual cargo en Redondela, Viana del Bollo, Allariz, Puente-areas, Castrojeriz, Cañión de los Condes, Caravaca, Monóvar, La Bisbal, Reus y Andújar.

Lo que se anuncia por este segundo edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses.

Dado en Pamplona, a 27 de mayo de 1941.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Alfonso de Alzugaray. 1.424-A. J.

VILLALON

Don Eduardo García Pascual, Juez de Primera Instancia, accidental, de Villalón y su partido.

Por el presente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformada por la de 30 de diciembre de 1939, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Gabina García González, como representante de sus nietos menores de edad, Eduardo y Emilianita Juárez González, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia legal de don Alejandro Juárez de Vega, hijo de Marcelo y de Brígida, que estuvo casado en únicas nupcias con Emilianita González García, natural de esta villa, en la que estuvo domiciliado y de la que desapareció el 29 de septiembre de 1936, según se afirma en el escrito inicial del expediente.

Villalón, 18 de septiembre de 1941.—El Juez, Eduardo García.—El Secretario judicial, José Fernández. 1.427-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 100 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.825 de 1940, al vecino de Torres de Albánchez, Pedro Urbano Cózar, recobra éste la libre disposición de sus bienes, can-

celándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.

R. P.—9.488

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 250 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.753 de 1940, al vecino de Navas de San Juan, Francisco Guirado Fuentes, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.

R. P.—9.489

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 150 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 210 de 1939, a la vecina de Guadix, Bienvenida Carmona Matías, recobra ésta la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.

R. P.—9.490

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 300 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 49 de 1939, al vecino de Baeza, Urbano Rey de los Santos, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.

R. P.—9.411

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 500 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 190 de 1939 al vecino de Begíjar Nicolás

Lendínez García, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.

R. P.—9.492

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 200 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.268 de 1940 al vecino de Pegalajar, Luis Jaraices Cobo, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.

R. P.—9493

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 50 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.691 de 1940 al vecino de Pegalajar José Callejas Carrascosa, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.

R. P.—9.494.

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 100 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.495 de 1940, al vecino de Pegalajar, Fernando Ríos Fernández, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.

R. P.—9.495

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que ha-

biéndose satisfecho la cantidad de 250 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.607 de 1940 al vecino de Lopera, Tomás Girón Fuentes, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—9.496

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 250 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.403 de 1940 al vecino de Aldeaquemada, José Marín Masdemont, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—9.497

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 100 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.998 de 1940 al vecino de Hornos, Pablo Rodríguez Martínez, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 14 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—9.622

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 200 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.997 de 1940 al vecino de Hornos, Ramón Guillén Tauste, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 14 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—9.623

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 250 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.374 de 1940 al vecino de Villanueva del Arzobispo, Agustín Fernández Mora, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 16 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—9.714

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 274 de 1939 al vecino de Iznatoraf Alfonso Garrido Moreno, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 16 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—9.715

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 2.220 de 1940, al vecino de Castillo de Locubín, Cristóbal Peinado Castillo, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 16 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—9.716

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente hago saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 200 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.676 de 1940 al vecino de Huesa, Valentín Cantisano Lara, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 16 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—9.717

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 76 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 686 de 1941 al vecino de Olula del Río, Francisco Tapia García, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 21 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—10.016

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 500 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 2.495 de 1937 al vecino de Alfácar, Antonio de la Torre Orantes, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 21 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Liñán.
R. P.—10.345

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

VITORIA

Don Emigdio Carlos de la Riva y Peñalosa, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Alava, con ju-

jurisdicción por delegación a Santander y su provincia.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Burgos se ha iniciado expediente de responsabilidad política contra los siguientes inculpa-

do:

Angel Jerez Méndez; y
Demetrio Villanueva Campillo, vecinos de Laredo.

José Rivas Peral.
Clemente Rodríguez Muros.
Encarnación Cabrillo Arenal; y
Benigna Martínez Cuadra, vecinos de Ampuero.

Eduardo Ruiz y Ruiz.
José Haro Gordóniz.
Sergio Nates Ruiz.

Santiago Montes Luengas.
Gonzalo Salviejo Marsella.
Felipe Sotomayor Marsella.
Nicasio Santisteban Pascua.
Fructuoso Gutiérrez Seña.
Demófilo López Marsella.

Anselmo Aja Gutiérrez.
Florencio Baranda Expósito.
Julían Talledo Fresnedo; y
Hilario Zumel Marsella, vecinos de Laredo.

Fidel López Tabernilla; y
Modesto Puente Conde, vecinos de Limpias.

José San Miguel Larraboza, vecino de Liende.

R P—9394, 10.941 y 11.340

GUADALAJARA

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en virtud de orden del Tribunal Regional de Madrid, se instruye expediente en este Juzgado contra los inculpa-

dos que se relacionan:

Dionisio Mellado del Pozo, soltero, jornalero, vecino de Salmerón.

Antonia de Castro San José, casada, sus labores, vecina de Sacedón.

Félix López Gómez, de 43 años, viudo, maestro nacional, vecino de Guadalajara.

Ramón Membrado Sanz, casado, labrador, vecino de Yebra.

Cirilo Fernández Lincoranzo, de 28 años, casado, jornalero, vecino de Valdarachas.

Patricio Albarrán Manzanos, de 36 años, casado, jornalero, vecino de Guadalajara.

Juan Hernández Recuero, de 62 años, casado, empleado de Telégrafos, vecino de Guadalajara.

Francisco Torres Escudero, de 48 años, casado, labrador, vecino de Humanes.

Clemente Pérez Prieto, casado, labrador, vecino de Rebollosa de Hita.

Victor Romo Díaz, de 68 años, ca-

sado, herrero, vecino de Fuentelahiguera.

Inocencio García Herranz, de 38 años, casado, labrador, vecino de Esplegares.

Elena Alfonso Cubillas, de 31 años, soltera, maestra nacional, vecina de Guadalajara.

Juan Beltrán Ruiz, de 34 años, casado, vecino de Iriepal.

Ramón Goronellas Llrod, de 24 años, soltero, vecino de Teruel.

Felipe Savarich Maestro, vecino de Selva Campo.

Gabriel Izquierdo Tomico, vecino de Sacedón.

Matías Díaz Martínez, vecino de Sacedón.

Casimiro Lorenzo Carpintero, vecino de Armuña.

Antonio del Castillo Moreno, vecino de Molina de Aragón.

Gregorio Tobajas Blasco, vecino de Guadalajara.

Angel Merodio López, vecino de Alcolea del Pinar.

Juan Ocaña Sánchez, vecino de Chilocheches.

Antonio Sanz Alguacil, vecino de Aragoncillo.

Antonio Garrido Martínez, de 41 años, empleado de Hacienda, casado, vecino de Guadalajara.

Marcelino Vicente Escudero, vecino de Torija.

Agustín Torija Nieto, vecino de Somolinos.

Ciriaco Gil Cuadrado, de 38 años, labrador, casado, vecino de Miralrío.

Vicente Hita Juanón, casado, vecino de Miralrío.

Esteban del Pozo Cambronero, de 63 años, labrador, casado, vecino de Bujaloro.

Eliseo Poveda Payá, albañil, casado, vecino de Cogolludo.

Angel Viejo Doncel, de 44 años, agente de Investigación, casado, vecino de Guadalajara.

Lorenzo Martínez Bueno, de 47 años, empleado de Hacienda, soltero, vecino de Guadalajara.

Marcelino Martín González, catedrático, casado, vecino de Guadalajara.

HUELVA

Don José Ruiz Peralta, Teniente Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huelva.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, en este Juzgado se instruye expediente contra los inculpa-

dos que se relacionan:

José Tello Domínguez, vecino de Moguer.

Antonio Batista Rasco, vecino de ídem.

José Roldán Márquez, vecino de ídem.

Manuel González López, vecino de Moguer.

Francisco Batista Moreno, vecino de ídem.

Rafael Piosa Rosado, vecino de ídem.

Manuel Raposo Rengel, vecino de ídem.

José Cordero Cantos, vecino de ídem.

José Venegas Márquez, vecino de ídem.

Ventura Flores Méndez, vecino de ídem.

Francisco Morales Molins, vecino de ídem.

Miguel Rengel Ramos, vecino de ídem.

José Jiménez Ramos, vecino de ídem.

Eduardo Raposo Rodríguez, vecino de ídem.

Francisco Aragón Ramos, vecino de ídem.

Gumersindo Periañez Requejo, vecino de El Campillo.

Gregorio Rivera Ramos, vecino de ídem.

José Vázquez Bonaños, vecino de ídem.

Rafael Domínguez Franco, vecino de ídem.

Bartolomé Caro Patricio, vecino de ídem.

Deogracias Pérez Rodríguez, vecino de ídem.

Serafin López Rodríguez, vecino de ídem.

Juan Ponce Domínguez, vecino de ídem.

Juan Peña Mora, vecino de ídem.

Gregorio Rite Real, vecino de ídem.

Francisco García Cano, vecino de ídem.

Gabriel Fernández Martínez, vecino de ídem.

Diego Delgado Lazo, vecino de ídem.

José Vargas Entrena, vecino de ídem.

José González López, vecino de ídem.

Antonio Huelva Domínguez, vecino de ídem.

José Ponce Domínguez, vecino de ídem.

José Cortés González, vecino de ídem.

Pedro Gil Domínguez, vecino de ídem.

Aleli Márquez Romero, vecino de ídem.

Salvador Fernández Maldonado, vecino de ídem.

José Delgado Domínguez, vecino de ídem.

Francisco Pérez Mora, vecino de ídem.

Emilio Gómez González, vecino de ídem.

Angel Sánchez Rodríguez, vecino de Cumbres de San Bartolomé.

José Sánchez Rodríguez, vecino de ídem.

Félix Delgado Navarro, vecino de ídem.

Evaristo Borrego Valle, vecino de ídem.

Félix Fernández Vargas, vecino de Cumbres de San Bartolomé.
 Faustino Hernández Gómez, vecino de idem.
 José Hernández Mateos, vecino de Cumbres de Enmedio.
 Máximo Movilla Lazos, vecino de id.
 Emilio Hernández Largo, vecino de idem.
 José Pérez Morato, vecino de idem.
 Cándido Navarro/Correa, vecino de idem.
 Enrique Barragán Gabrido, vecino de idem.
 Raimundo Domínguez Martín, vecino de Linares de la Sierra.
 Vicente Pérez Navarro, vecino de idem.
 Leocadio Martín González, vecino de idem.
 Gregorio Dorado Navarro, vecino de idem.
 Pablo Domínguez Pérez vecino de idem.
 Antonio Domínguez Ortega, vecino de idem.
 José Martín Martín, vecino de idem.
 Domingo Márquez Ortega, vecino de idem.
 Adolfo Ramos Fernández, vecino de idem.
 Martín Arroyo (Corrales, vecino de idem.
 José Martín Navarro, vecino de idem.
 Ignacio Sánchez Vázquez, vecino de Fuenteheridos.
 Manuel Expósito Díaz, vecino de idem.
 Fidel Navarro González, vecino de idem.
 José L. Vázquez Fernández, vecino de idem.
 Baldomero Escobar Escobar, vecino de idem.
 Camilo Costero Vázquez, vecino de idem.
 Rafael Domínguez Fontenla, vecino de idem.
 Amador Martín González, vecino de idem.
 Luis Fontenla Silva, vecino de idem.
 Teodosio Porra Macarro, vecino de idem.
 Manuel Ruiz Moya, vecino de idem.
 Daniel Domínguez Fontenla, vecino de idem.
 Manuel Revuelta Arroyo, vecino de idem.
 Pedro Navarro Domínguez, vecino de idem.
 Emilio Díaz Moreno, vecino de idem.
 José María Moya Navarro, vecino de idem.
 Cándido Sánchez Trigo, vecino de Castaño del Robledo.
 Narciso García López, vecino de id.
 José Romero González, vecino de idem.
 Justo Carabajo Domínguez, vecino de Valdelamusa.

Esteban Mora Lizardo, vecino de Valdelamusa.
 Emilio Hidalgo Delgado, vecino de idem.
 Juan Díaz Alvarez, vecino de Cueva de la Mora.
 Martín Martínez Jiménez, vecino de idem.
 Justo Abeán, vecino de idem.
 Domingo Sánchez Pérez, vecino de idem.
 Faustino Jiménez López, vecino de Encinasola.
 Celestino Moreno Dabrio, vecino de idem.
 Vicente Gómes Torres, vecino de id.
 Antonio Vázquez García, vecino de idem.
 Saturnino Torres García, vecino de idem.
 Pedro Gómez Expósito, vecino de idem.
 Manuel Núñez Carrero, vecino de idem.
 Nicolás Delgado Morales, vecino de idem.
 José Domínguez Vázquez, vecino de idem.
 Félix Agudo López, vecino de idem.
 Francisco Sánchez Pérez, vecino de idem.
 Domingo Dabrio López, vecino de idem.
 Joaquín Chacón Martín, vecino de idem.
 Bartolomé Santos Sánchez, vecino de idem.
 Francisco Boza Pérez, vecino de idem.
 José Miranda Márquez, vecino de idem.
 Sebastián Anarte Balletero, vecino de idem.
 José Novalín Delgado, vecino de idem.
 Cesáreo Domínguez Chaparro, vecino de idem.
 Cesáreo Marín Márquez, vecino de idem.
 Eusebio Santos Cárdenos, vecino de idem.
 Domiciano Páez Gómez, vecino de idem.
 Francisco Maestre Santos, vecino de idem.
 Lorenzo Adame Páez, vecino de idem.
 Manuel Gañán Delgado, vecino de idem.
 Miguel Pérez López, vecino de idem.
 Manuel Márquez Alvarez, vecino de idem.
 Bartolomé López Márquez, vecino de idem.
 José Llordén Real, vecino de La Granada de Río Tinto.
 Demetrio Rey Gil, vecino de idem.
 Clemente Llordén Real, vecino de idem.
 Francisco Mayo Romero, vecino de Aroche.

Alberto Rodríguez Córdoba, vecino de Aroche.
 Nicolás Cañado González, vecino de idem.
 Antonio Villanueva Santana, vecino de idem.
 R. P.—9.350

HUESCA

Don Norberto Asin Iriarte, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.
 Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se tramita en este Juzgado Instructor Provincial de Huesca expediente contra las personas que se relacionan:

Campo:

Josefa Burrúel Pueyo.
 Joaquín Mur Aventín.

Piraces:

Antonio Catalán Gracia.

Biscarrués:

Mario Teixeira Galiñaña.

Charo:

Antonio Fumanal Pñart.

Graus:

Manuel Turmo Gudell.
 Tomás Costa Bergua.
 Antonio Buil Latorre.
 Sebastián Mur Molina.
 Cándido Caballé Mur.

Santaliestra:

Justo Ciudad Barrabés.
 Juan Ciudad Barrabés.
 José Franco Mazana.

Perarrúa:

Joaquín Turmo Costa.
 José Rami Castell.

Besián:

Antonio Brualla Luis.

Turuella de Aragón:

Joaquín Pera Ciudad.

Puebla de Fantova:

Antonio Mur Bistuer.

Capella:

Antonio Larrúy Portela.
 José Ciudad Guinaliú.
 Joaquín Brualla Brualla.

Secastilla:

José Pérez Abadías.
 Manuel Cosians Torres.

Torres del Obispo:

José Girón Encuentra.
 Enrique Cervero Capdevilla.
 Ramiro Porquet Casterlenas.

Puebla de Castro:

Pascual Moliner Latre.
José Suárez Serena.
José Lacasa Guardia.
Julio Espuña Sanz.
Antonio Marro Doz.
Joaquín Torres Nacenta.
Ramón Rami Guillén.

El Run:

Angel Ballarín Sahún.

Castejón de Sos:

Mariano Ballarín Sahún.

Espés:

Angel Ariño Mora.

Villanova:

José Fillat Castell.

Bono:

José Girón Prats.

Bonansá:

Ramón Navarri Julia.
José Lafarga Salas.
Joaquín Girón Prats.

Arén:

Ramón Cajigós Rocamora.

Montanuy:

Joaquín Palacín Badía.

Sopeira:

Francisco Francisco Castell.

Betesa:

Pedro Cortés Pallarés.

Seira:

Joaquín Aventín Lacorte.

Campo:

Joaquín Porte Sesé.
Antonio Costa Puig.
José Canales Nadal.

Palo:

José Buetas Solanillas.
Joaquín Lanáu Miranda.

Morillo de Monclús:

José Cereza Pardina.
Desiderio Solano Sopena.

Monzón:

Alejandro Villar Calvo.
Eduardo Juvillar Subías.

Boltaña:

Jullana Sánchez Nasarre.

Aínsa:

José Solanilla Allué.

Janovas:

Silvino Orús Villacampa.
Pascual Sesé Allué.
Maximiliano Cambra Borrueil.

Coscojuela:

Joaquín Serrato Bardají.

Sieste:

José Samprieto Lanáu.
Andrés Javierre Nasarre.

Labuerda:

Luis Funmanal Borrueil.

Gistain:

Joaquín Cazcarra Pérez.
Antonio Guillén Garcés.
Vicente Bielsa Bielsa.

Naval:

Andrés Lasierra Cardiel.

El Grado:

Celso Joaniquet Pons.
Fernando Fuster Pardo.

Broto:

Antonio Latre Ferrer.

Torla:

Fidel Allué Tapia.

Torrante de Cinca:

José Guiú Jover.
Antonio Belenguer Navarro.
Rafael Nobelles Berenguer.
José Callizo Cervelló.
Joaquín Toret Masía.
Francisco Navarro Arpal.
Ramón Castán Aguilar.

Ontiñena:

Bartolomé Elcacho Ariso.
Casimiro Escanilla Soler.
Magdalena Calvo Ferrer.
Damiána Escanilla Felices.
Manuel Cregenzan Escanilla.
Francisco Bernad Felices.
Pompeyo Escartín Val.
Francisco Consola Oliveros.
José Gallinat Escartín.
María Pueyo Casamayor.
Leoncio Gonzalvo Calvo.
Segismunda Gallinat Pueyo.
Leandro Llasera Bernad.
Justa Escanilla Mur.
Teodoro Setáu Apenoza.
María Escartín Mur.
Martín Cambra Elsusó.
Manuel Cregenzan Ferrer.
Crescencia Estarán Boned.
Manuel Consola Escanilla.
Pascual Barreras Lax.
Pedro Villagrasa Sanz.
Vicente Calvo Mur.
Digna Gonzalvo Lavilla.
Félix Ballarín Puértolas.
Nicolás Buisán Clavería.

Merli:

Francisco Cosata Pueyo.
Ramón Fumanal Barrabés.
Ramón Morancho Vicente.
Ramón Fumanal Noguero.
José Cereza Fortuño.
Joaquín Carrera Puig.
Ramón Espuña Garanto.

Poleñino:

Ramón Bareche Laborda.

Gistain:

Vicente Guillén Pardina.
José Puértolas Guillén.
Antonio Cazcarra Guillén.
Vicente Guillén Bielsa.
Baltasar Cazcarra Palacín.
Joaquín Cazcarra Peré.

Albalatillo:

Antonio Campo Pérez.
Francisco Asín Blanco.
Ramón Urcía Asín.
Celestino Lafita Ferrer.

Santa Lecina:

Modesto Garcés Almunia.
Paulino Peruga Pano.
Mariano Peruga Andréu.
Vicente Pecondon Peruga.

Estiche de Cinca:

Francisco Peruga Ollés.

Albaláte de Cinca:

Leoncio Pocino Carrera.
José Casteltor Cascarosa.
Manuel Casteltor Cascarosa.
José Sierra Gil.

Almunia de San Juan:

José Febas Torres.
José Terés Turmo.

Alcámpel:

Arturo Gisbert Greses.
Joaquín Piqué Blanco.
Antonio Pena Cagigós.
Antonio Llorens («El Martujo»)
Antonio Sallán (Juan dels Pels).
Manuel Trenc Coll.
Joaquín Perat («El Castellano»)
María Gracia Torres.

Plan:

Indalecio Pérez Estévez.
R. P.—10.187

GRANADA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada, hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada se incoó expediente contra los siguientes inculcados:

José Fernández Hernández, del campo, casado, vecino de Marchal.

José Gutiérrez Robles, escribiente, soltero, vecino de Orgiva.

Juan Arroyo Fernández, labrador, casado, vecino de Fargue.

Antonio López Reina, propietario, casado, vecino de Albama.

Ramón García Jiménez, escribiente, soltero, vecino de Granada.